

II. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE:

Reunidas conjuntamente las Comisiones de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, procedieron a analizar, la iniciativa y proyecto del C. Rector de la Universidad de Guadalajara, en el sentido de crear para la comunidad de esta Casa de Estudios, un organismo que permita promover, fomentar y cultivar las actividades deportivas realizables por los universitarios tomando en cuenta para ello, profesores, así como Personal Administrativo, sus egresados, los estudiantes y sus familias - para que se sientan identificados con el logro de las finalidades que la Universidad de Guadalajara prevee en el artículo Séptimo de su Ley.

Se advierte en el supracitado documento los trabajos ya - hasta este momento realizados tendientes a la adquisición a través de un donativo de 70 hectáreas que propiciarán el que esta Institución tenga un sitio digno y congruente con las políticas y la filosofía que la Institución permanentemente propicia a través de sus diversos mecanismos implementados por autoridades, profesores, personal administrativo y estudiantes.

Con objeto de facilitar la construcción de las instalaciones deportivas arriba indicadas, y completar así con la condición de la donación de los terrenos, se venderán 5,000 - membresías a razón de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una, que generarán los recursos requeridos para ello; estas membresías deberán venderse - celebrando para ello contratos con la empresa que satisfaga los requisitos de eficiencia que se necesiten.



RECTORIA

SECCION: SECRETARIA GENERAL

- 2 -

Expediente:

Número

Como resulta conveniente que desde luego la Universidad promueva actos académicos, mesas redondas, convenciones, con cursos, etc., se considera conveniente que integre también a las instalaciones del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, el inmueble conocido como Villa Montecarlo en Chapala Jalisco, para lo cual se autoriza desde luego su adquisición - por parte de la Universidad de Guadalajara, en calidad de bien liberado, con el propósito de que este inmueble se rija por las disposiciones del Derecho común y dado que el mismo -- reporta un gravámen hipotecario en favor de una Institución de crédito y que la Universidad no puede destinar fondos -- propios para el pago de ese crédito el inmueble en construcción se generará con la carga que tiene, la que será liberada con los recursos del Club Deportivo de la Universidad, -- y de esta manera no representará ningún gravámen para el Patrimonio Universitario y por el contrario reportará beneficios tanto al Club como a la Universidad en su aspecto académico, autorizándose que la Universidad de Guadalajara substituirá al deudor original en el mencionado crédito hipotecario.

Para administrar el club deportivo de la Universidad de Guadalajara, se deberá constituir una asociación civil en los términos del Derecho Común, la cual será gobernada por un Consejo Directivo integrado de la manera que en el dictamen se precisa.

Después de haber analizado exhaustivamente esta iniciativa y proyecto las Comisiones arriba mencionadas elaboran el siguiente:

DICTAMEN:



RECTORIA

- 3 - SECCION: SECRETARIA GENERAL

Expediente:

Número

PRIMERO.- Se crea el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., que estará gobernado por un Consejo Directivo integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: C. Rector de la Universidad de Guadalajara o la persona que éste designe.

VICEPRESIDENTE: La persona que designe el C. Rector de la Universidad de Guadalajara.

SECRETARIO.; El presidente en funciones de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Guadalajara.

TESORERO: El Tesorero General de la Universidad de Guadalajara.

CINCO VOCALES: De los cuales dos serán propuestos para su nominación por la Federación de Profesores Universitarios y 3 serán propuestos para su nominación por los titulares de las Membresías cubiertas económicamente por los Universitarios que han adquirido ya en Villa Montecarlo de Chapala y que serán absorbidos por el Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C.,

SEGUNDO.- El Consejo Directivo del Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A.C., deberá regirse por estatutos que habrán de generarse para su sanción en el Consejo General Universitario.

TERCERO.- Se autoriza la adquisición del bien inmueble conocida como Villa Montecarlo ubicado en el municipio de Chapala, Jalisco, en calidad de bien liberado, y se faculta a la representación de la Universidad de Guadalajara a que firme los instrumentos necesarios para la adquisición del inmueble incluyendo



RECTORIA

SECCION: SECRETARIA GENERAL

- 4 - Expediente:

Número

la sustitución de deudor hipotecario.

CUARTO.- Se acepta por parte de la Universidad de Guadalajara la donación del inmueble donde se edificará el club Deportivo Universidad de Guadalajara, destinándose dicho inmueble para las instalaciones deportivas de referencia, y se faculta a los representantes de la Universidad para que suscriban el documento que contenga la donación mencionada.

QUINTO.- Sométase el presente dictamen a la aprobación del H. Consejo General Universitario para su ejecución y debido cumplimiento.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 24 de noviembre de 1977.

EL PRESIDENTE DE LAS COMISIONES,

ARQ. JORGE E. ZAMBRANO VIELA

DR. ABEL HERNANDEZ CHAVEZ. DR. AMADO RUIZ SANCHEZ.

LIC. JOSE MORA LUNA.

FELIX FLORES GOMEZ.

LIC. ANDRES LOPEZ DIAZ.

C.P. J. JESUS MEDINA AMBRIZ

LIC. JUAN OCHOA LUNA.

RAUL PAVILLA LOPEZ.

EL SECRETARIO GENERAL,

LIC. ENRIQUE J. ALFARO ANGUIANO.

Irán.